

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 5991/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

**Asunto del Expediente:** EXPTE. 84/2026: CONCESIÓN DEMANIAL PUESTOS P8, P9, P12, C5 MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3266 de 4 de agosto de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Adjudicación del contrato de concesión demanial puestos P8, P9, C5, Mercado Municipal de abastos de Almuñécar (Lotes 1,2 y 4), conforme a los datos expresados en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-3507 Fecha: 05/08/2026

Cód. Validación: 4QLRTHKXZ99J3EOFePPHCHXQ  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



**Expediente:** 84/2026, Gest 5991/2026

**Contrato:** Concesión demanial puestos P8, P9, P12, C5 mercado municipal de abastos de Almuñécar.

**Asunto:** Propuesta de adjudicación.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PUESTOS P8, P9, C5, MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR (LOTES 1,2 Y 4).**

**ANTECEDENTES. -**

**Primero:** Con fecha 18 de mayo de 2026 se ha incorporado al expediente informe de necesidad e idoneidad con el siguiente contenido:

“Necesidad.

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar las concesiones demaniales sobre un bien municipal para la explotación de los puestos número P8, P9, P12 Y C5 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, cuya finalidad es la actividad para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, a cambio de un precio. Los puestos se encuentran libres para una nueva explotación, por lo que es idóneo la adjudicación de título por un plazo cierto. El tipo de productos a vender en los puestos es:

|        |     |                                                                                            |
|--------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| LOTE 1 | P8  | DESTINADO A VENTA DE PESCADO                                                               |
| LOTE 2 | P9  | DESTINADO A VENTA DE PESCADO                                                               |
| LOTE 3 | P12 | DESTINADO A VENTA DE PESCADO O CARNE                                                       |
| LOTE 4 | C5  | DESTINADO A VENTA DE CARNE, FRUTAS Y VERDURAS O VARIOS (NO SE PERMITE LA VENTA DE PESCADO) |

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de los Mercados de Abastos, además de lo que se prevea para el procedimiento de licitación.

Características y duración.

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa. Las concesiones de los puestos se otorgarán previa licitación, conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y por tiempo determinado por el órgano competente. Las concesiones administrativas consistentes en la ocupación privativa de los distintos puestos P8, P9, P12 Y C5 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, serán por TREINTA AÑOS (30), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.



Importe.

Existe ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados que recoge para el Mercado de Abastos de Almuñécar los siguientes importes:

- Para la venta de **PESCADO**: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes).

- Para la venta de **CARNE**: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes).

- Para la venta de **FRUTA Y VERDURA**: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes).

- Para la venta de **VARIOS**: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes).

Además, se ha fijado un canon mensual mínimo de CERO EUROS, que los interesados podrán mejorar, siendo el precio el único criterio de adjudicación."

**Segundo.** - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-2243, de fecha 26 de mayo de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 5 de junio de 2026, tras envío previo al Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Tercero.** - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 25 de junio de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

| LICITADOR                     | NIF / CIF | FECHA Y HORA OFERTA | LICITA AL LOTE  |
|-------------------------------|-----------|---------------------|-----------------|
| ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE  | ***0290** | 11-06-2026 12:30    | <b>1,2,3,4.</b> |
| PESCADERÍA LYDIA              | ***2205** | 18-06-2026 12:00    | <b>1</b>        |
| JOSE PÁRAMO PÉREZ             | ***1205** | 22-06-2026 10:55    | <b>2</b>        |
| ANTONIO ARAGÓN PERALTA        | ***8223** | 19-06-2026 10:47    | <b>3</b>        |
| ANA ISABEL QUIRÓS ALBA        | ***2831** | 17-06-2026 10:23    | <b>4</b>        |
| EVANGELINA FERNÁNDEZ LÓPEZ    | ***9529** | 21-06-2026 18:59    | <b>4</b>        |
| TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L. | B75600593 | 19-06-2026 15:53    | <b>4</b>        |

A la vista de la documentación administrativa aportada, la mesa da cuenta de que la misma es correcta, y la calificación resulta: Todos los licitadores admitidos.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B "Oferta Económica", siendo las ofertas presentadas por los licitadores admitidos las siguientes:



## LOTE 1

| LICITADOR                           | NIF / CIF | CANON MENSUAL (€) | PUNTUACIÓN               |
|-------------------------------------|-----------|-------------------|--------------------------|
| <b>ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE</b> | ***0290** | <b>280,00 €</b>   | <b><u>100 puntos</u></b> |
| PESCADERÍA LYDIA                    | ***2205** | 51,00 €           | 18,21 puntos             |

## LOTE 2

| LICITADOR                           | NIF / CIF | CANON MENSUAL (€) | PUNTUACIÓN               |
|-------------------------------------|-----------|-------------------|--------------------------|
| <b>ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE</b> | ***0290** | <b>300,00 €</b>   | <b><u>100 puntos</u></b> |
| JOSE PÁRAMO PÉREZ                   | ***1205** | 100,00 €          | 33,33 puntos             |

## LOTE 3

| LICITADOR                     | NIF / CIF | CANON MENSUAL (€) | PUNTUACIÓN               |
|-------------------------------|-----------|-------------------|--------------------------|
| <b>ANTONIO ARAGÓN PERALTA</b> | ***8223** | <b>350,00 €</b>   | <b><u>100 puntos</u></b> |
| ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE  | ***0290** | 300,00 €          | 85,71 puntos             |

## LOTE 4

| LICITADOR                            | NIF / CIF | CANON MENSUAL (€) | PUNTUACIÓN               |
|--------------------------------------|-----------|-------------------|--------------------------|
| <b>TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L.</b> | B75600593 | <b>350,00 €</b>   | <b><u>100 puntos</u></b> |
| ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE         | ***0290** | 320,00 €          | 91,43 puntos             |
| EVANGELINA FERNÁNDEZ LÓPEZ           | ***9529** | 108,00 €          | 30,86 puntos             |
| ANA ISABEL QUIRÓS ALBA               | ***2831** | 56,55 €           | 16,16 puntos             |

Vistas las ofertas presentadas, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

LOTE 1 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: \*\*\*0290\*\*, - Propuesta para la adjudicación.

LOTE 2 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: \*\*\*0290\*\*, - Propuesta para la adjudicación.

LOTE 3 – ANTONIO ARAGÓN PERALTA, con NIF: \*\*\*8223\*\*, - Propuesto para la adjudicación.

LOTE 4 – TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L., con CIF: B75600593, - Propuesta para la adjudicación.



Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, la adjudicación de la Concesión administrativa demanial (uso privativo) para las explotaciones de los puestos Número P8 destinado a venta de pescado, P9 destinado a venta de pescado, P12 destinado a venta de pescado o carne y C5 destinado a venta de carne, frutas y verduras o varios (no se permite la venta de pescado), en el Mercado Municipal de Almuñécar, Expte. 84/2026 (GEST 5991/2026), por ser las mejores ofertas presentadas y admitidas y reunir las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, a los siguientes licitadores:

| LICITADOR                     | NIF / CIF | CANON MENSUAL | LICITA AL LOTE |
|-------------------------------|-----------|---------------|----------------|
| ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE  | ***0290** | 280,00 €      | <u>1</u>       |
| ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE  | ***0290** | 300,00 €      | <u>2</u>       |
| ANTONIO ARAGÓN PERALTA        | ***8223** | 350,00 €      | <u>3</u>       |
| TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L. | B75600593 | 350,00 €      | <u>4</u>       |

La propuesta de adjudicación está condicionada a lo que recoge la Cláusula 24 "Procedimiento de selección y adjudicación" del Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas:

*"Conforme a lo previsto en el Reglamento regulador de los mercados de abastos, únicamente se permite un máximo de 2 puestos en el Mercado municipal a nombre de una misma persona, por lo que tras comunicar a los licitadores los listados ordenados de mayor a menor precio ofertado por cada uno de los puestos, se otorgará un plazo de 5 días para proceder a la elección del puesto o puestos (como máximo dos por licitador)."*

*En el caso de que el licitador con la mejor oferta para un determinado puesto, no elija ese, se avisará al siguiente licitador en la lista con la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente.*

*Tras la elección, se adjudicará cada puesto según corresponda."*

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de junio de 2026, se recibe Instancia General, con registro de entrada Nº 2026-E-RE-9334, presentada por D. ANTONIO ARAGÓN PERALTA, CON NIF: \*\*\*8223\*\*, donde manifiesta su **expresa renuncia** a la adjudicación del Lote 3 – Puesto P12 – del Mercado Municipal de abastos de Almuñécar, Expte. 84/2026 (GEST 5991/2026).

Vista renuncia al Lote 3 -Puesto P12- presentada por D. ANTONIO ARAGÓN PERALTA, CON NIF: \*\*\*8223\*\*, se comunica a la licitadora con siguiente mejor oferta a este Lote, Dña. ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: \*\*\*0290\*\*, como **propuesta adjudicataria** del mismo, posibilitando la elección entre los puestos P8, P9 y P12.

Tras comunicar con la licitadora, Dña. ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: \*\*\*0290\*\*, se recibe Instancia General con registro de entrada Nº 2026-E-RE-9632, nos indica que **opta expresamente por ser adjudicataria de los puestos P8 y P9, Lotes 1 y 2** respectivamente, a los que también ha licitado, habiendo presentado la mejor oferta, y tal y como recoge el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, no pudiendo ser una misma licitadora adjudicataria de más de 2 puestos dentro del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, por lo que renuncia al Lote 3 – Puesto P12-.



Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de junio de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas, así como la elección de los puestos, aportada la documentación solicitada, encontrándose los licitadores al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se propone lo siguiente:

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.** - Adjudicar la Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación de los puestos Número P8, destinado a venta de pescado, P9, destinado a venta de pescado y C5, destinado a venta de carne, frutas y verduras o varios (no se permite la venta de pescado) en el Mercado Municipal de Almuñécar, Expte. 84/2026 (GEST 5991/2026), a los siguientes licitadores, al ser las mejores ofertas presentadas y admitidas y reunir las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, conforme a las siguientes especificadas:

**LOTE 1 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: \*\*\*0290\*\*, con 280,00€ de canon mensual.**

**LOTE 2 – ROSA MARÍA CASTILLO ALABARCE, con NIF: \*\*\*0290\*\*, con 300,00€ de canon mensual.**

**LOTE 4 – TROPICAL FRUIT PARADISE, S.L., con CIF: B75600593, con 350,00€ de canon mensual.**

Además, de una CUOTA ANUAL, prevista en Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados que recoge para el Mercado de Abastos de Almuñécar, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales conforme a la liquidación que se emita por el Ayuntamiento. Ver cláusulas 4 y 11 del pliego de condiciones.

**SEGUNDO.** - La duración de la concesión será por TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

**TERCERO.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante, como mínimo, quince días hábiles.

**CUARTO.** - Comunicar a los adjudicatarios que la formalización de los contratos deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Cuando por causas imputables a los adjudicatarios no se hubiesen formalizado los contratos dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.





**QUINTO.** - Será responsable del contrato, Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar y redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas (Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas), salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre a otra persona como responsable del contrato.

**SEXTO.** - Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores propuestos como adjudicatarios a los distintos lotes, al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

El Órgano de Contratación, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

**La Jefa del Servicio de Contratación,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,  
a la fecha que figura al margen.**

**DECRETO**  
Número: 2026-3507 Fecha: 05/08/2026

